

## SOBRE LA BREVE HISTORIA DE UNA LARGA HISTORIA\*

He aquí un esfuerzo inteligente y desesperado (¿o acaso lo contrario: esperanzado, como se sugiere al final de este opúsculo?), que anuncia desde su título el empeño laborioso. El autor, Alejandro Carrillo Castro, ha querido poner en una breve historia, que es el título de su trabajo, la historia más larga que pudiera contarse, y ciertamente la más larga que se haya vivido. Aquí se transita con nuevas reflexiones un tema socorrido, donde se vuelcan los tratadistas y los estadistas, pero también las amas de casa, las feministas, las señoritas decentes, las indómitas feministas, las pacientes e impacientes compañeras —nuestras compañeras— que han hecho sus armas en una lucha inveterada. ¿Qué tenemos hoy a la vista, en este mar de naufragios y travesías? Lo expone Carrillo Castro con una rotunda frase inicial: “un mundo francamente injusto, discriminatorio y excluyente”, por lo que toca al trato que “se otorga en muchas partes del planeta a una mitad del género humano”.

De sucesivas contiendas provienen rescates decisivos. Muchas fortalezas han caído. Otras aguardan, ya con aire de ruina: saben que serán vencidas y que no habrá custodios victorianos con suficiente pujanza para resistir el sitio que les pone la existencia; una existencia que se vale de olas encrespadas, olas que hoy militan con las mujeres: todas y una por una. El destino de esta lucha está a la vista; pero lo está —debo reconocerlo, a título de acicate—, exactamente como el horizonte mismo: siempre al alcance de los ojos, nunca de la mano. Se trata, en suma, de un designio, un proyecto, una utopía. Hay que procurarlos, con voluntad de compromiso. Lo hace Alejandro Carrillo Castro, que se interna en la historia y la leyenda, el mito

\* Prólogo al libro de Carrillo Castro, Alejandro, *La desigualdad de género*, México, Subsecretaría de Desarrollo Político del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, 2002, pp.7-23.

y la ciencia, el derecho y la sociología para ofrecernos el buen producto de un trabajo bien hecho.

Se habló de la “guerra de los sexos”, una expresión de doble espectro inquietante: por un lado, militar; por el otro, biológica. Hoy se aborda el tema con otras expresiones, más delicadas, que envuelven, sin embargo, las mismas realidades abruptas. Por ejemplo, se habla de cuestiones de “género”, como también lo hace el autor de las páginas que anuncia este prólogo. Siempre tuve dudas —pero no las ventilé en un debate con mis amigas, admiradas y resueltas— sobre la pertinencia de hablar de género para aludir, de una parte, a los hombres, y de la otra, a las mujeres. Se trataría, más bien, de las especies de un mismo género, el humano, que abre sus alas con el vuelo que ambas especies le aseguran.

No insistiré, sin embargo. Que se hable de género. Para mí, en todo caso, esta expresión envuelve una sugerencia bienhechora: las mujeres son el “género próximo” de los varones, no en el sentido de las definiciones escolásticas —que nos devolverían al asunto de las especies—, sino en el de la cálida, suave, amable cercanía: no hay confusión con nuestro propio género con el suyo, sino sólo colindancia solidaria entre seres diferentes, que se necesitan mutuamente. Si así sucediera, también así y ahí terminaría la que fue guerra de los sexos, hoy es desigualdad de género y debiera ser mañana solidaridad fecunda y amorosa.

Entre nosotros, quiero decir en México, la población se encuentra más o menos dividida en dos grandes mitades, las mitades del personaje que un golpe de tajo dividió hace tantos años que ya no sabemos cuántos, si es que alguna vez hombre y mujer fueron una sola criatura germinal y poderosa. Vamos a las estadísticas. Conforme a las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el año 2000 la población asentada en el territorio de la República constaba de 97,361,711 individuos. De éstos, 47,354,386 eran varones y 50,007,325 eran mujeres.<sup>1</sup> En consecuencia, las mitades no

<sup>1</sup> INEGI, *Agenda estadística. Estados Unidos Mexicanos*, edición 2000, cuadro 3.1, Población total por sexo, p. 23.

son rigurosas; se trata —perdónese la expresión— de mitades desiguales. Predomina la femenina. Esta ha sido, por cierto, una tendencia histórica. Hoy tenemos un índice de masculinidad de 94.7.<sup>2</sup>

Pero ese predominio demográfico de la mujer —o de las mujeres, para que quede claro que nos referimos a personas, numerosas y diversas, no apenas a la abstracción que se instala en el singular: mujer—, no es el único en nuestros días. Hay que advertir la creciente presencia de nuestras compañeras en las cifras del trabajo y la educación, sobre todo en éstas. Hoy, la “modernidad” de la mujer se asocia con su participación en el trabajo,<sup>3</sup> es decir, con su capacidad de independencia o, en todo caso, con la recíproca dependencia entre los géneros: ya no el león para el combate y el águila para el nido; ambos en ambos espacios.

Cuando cursé la carrera universitaria de derecho, en el segundo lustro de los cincuenta (por supuesto, del siglo pasado), había un apreciable contingente de mujeres en esa Facultad: minoría, sin embargo, aunque dedicada y exitosa. Hoy las cosas han cambiado: en la Universidad Nacional Autónoma de México cada década significa un avance enorme de las mujeres en el conjunto de la población escolar;<sup>4</sup> no salto mortal, sino vital. Ahora hay mayoría de estudiantes mujeres, y de eso nos ufanamos los universitarios. La hay, desde luego, en mi Facultad de Derecho. En los centros e institutos de in-

<sup>2</sup> Algo que no es tan grave como pudiera desprenderse de una lectura impetuosa. Sólo se trata del número de hombres por cada 100 mujeres. Por cierto, sólo en tres entidades federativas el índice de masculinidad excede de 100: Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo (cfr. INEGI, *Agenda estadística, Estados Unidos mexicanos, cit.*, nota 1, cuadro 3.3, p. 23).

<sup>3</sup> Conforme a recientes estudios de expectativas, para “más de la mitad de los hombres como de las mujeres un indicador importante para que una mujer sea considerada moderna es trabajar. A esta opinión le sigue en importancia estudiar una carrera”. Gómez de León, José, “Transición demográfica en México y el futuro de la población”, en Cordera Campos, Rafael *et al.*, *Transición mexicana*, UNAM, 1996, p. 294.

<sup>4</sup> Así “en 1984 la matrícula femenina representaba 33.8% del total; para 1994 creció hasta 44.6%”. Silva Gutiérrez, Leopoldo, “Un diagnóstico educativo de los universitarios”, en Cordera, Rafael *et al.*, (coords.), *México joven. Políticas y propuestas para la educación*, UNAM, 1996, p. 54.

vestigación, entre ellos el de Investigaciones Jurídicas —en el que primero se presentó este trabajo del doctor Carrillo Castro—, abundan las mujeres, que han traído luz y animación a esos organismos académicos, alguna vez masculinos a más no poder. Bien que vayamos perdiendo el terror a las mujeres que saben latín, para decirlo con Rosario Castellanos; hubo tiempo en que esa condición las postuló. Basta, para mostrarlo, la dolida expresión de John Stuart Mill, que prefiero recordar, distraída, al pie de esta página.<sup>5</sup>

Ahora bien, la nueva presencia de las mujeres, cuantitativa y cualitativa, todavía es más lo primero que lo segundo. Si la cantidad les confiere un dominio absoluto, el reconocimiento —que es la cualidad a la que me refiero— dista mucho de corresponder al número. Ni en la política, ni en la academia, ni en la dirigencia social, ni en otros sectores de la vida colectiva —y compartida— tienen las mujeres una representación que corresponda a su número y a su fuerza, que de esta suerte sigue siendo potencial, no actual. Somos un patriarcado con tintes matriarcales: allá, en la vena patriarcal, está el poder, aunque aquí, en la arteria matriarcal, pudiera radicar el sentimiento.

Eso se mira en la política —el poder de la República— y en el hogar —el poder de la familia—. Dondequiera que se ejerce la autoridad, campea el varón. En fin de cuentas, no monta tanto doña Isabel como don Fernando. De ahí que una historia de la igualdad o de la desigualdad entre los humanos contenga inexorablemente una pareja fundamental, los personajes más antiguos y los más constantes: varones y mujeres. Luego hay otras desigualdades, pero aquella es la más persistente, la más irritante, la más radical. Perseguirla, explicarla, desacreditarla es la empresa a la que se destina el opúsculo de Carrillo Castro, que para ello consuma un múltiple ejercicio: jurídico, sociológico y político.

<sup>5</sup> “Las mujeres que leen, y con más razón las que escriben, son, en el estado actual, una contradicción y un elemento perturbador: ha sido funesto el enseñar a la mujer cosa distinta de lo que incumbe a su papel de bayadera o de criada”. *La esclavitud femenina*, México, UNAM, Facultad de Economía, 2001, p. 39.

La desigualdad se desenvuelve con absoluta naturalidad en las cosas de género. No sobra acudir, con intención curiosa, a las definiciones jurídicas elementales, las caracterizaciones clásicas, para extraer el genio y la figura del orden jurídico frente al genio y la figura —reales o supuestos— de la mujer. El siempre socorrido *Esriche* revela, pero al mismo tiempo resuelve —inserto en la genealogía de los “hombres de leyes”—, que “aunque la muger se comprenda también bajo la palabra hombre, es cierto que la diferencia del sexo hace diferente la condición del hombre y de la muger en muchos artículos de derecho”. La explicación es sencilla: “La muger es un temperamento menos fuerte y sólido que el hombre, mas frágil y pundonorosa; y por eso su condición es menos ventajosa en muchas cosas, y menos onerosa en otras”.<sup>6</sup>

La obra del doctor Carrillo Castro examina los grandes relevos históricos: del orden matriarcal al patriarcal, con todos sus avatares, la secuencia de los modelos de organización que el mismo autor abordó en una obra bella y sustanciosa.<sup>7</sup> Detalla que hubo, alguna vez, relevo del derecho materno por el paterno. Recoge algunas versiones, que proponen diversos autores. Si la diosa Gea, matriarca suprema, no necesita de varones para crear a sus hijos, tampoco requiere de mujeres el ingenioso Zeus, observa Athanassakis, citado por Carrillo. En fin de cuentas, el varón aprendió a bastarse por sí mismo, y con esa nueva habilidad destronó a la mujer en su recurso y en su reducto más característico. En otro momento, el irritado Poseidón, celoso de las simpatías que Atenea lograba entre las mujeres de Atenas, envió a esta ciudad tales inundaciones y terremotos que los escarmentados ciudadanos proscribieron el voto de las mujeres en las asamblea. Así, la cólera del mar ahogó el ímpetu político de

<sup>6</sup> Voz “Muger”, en Esriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri-H. Congreso del Estado de Guerrero-Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1998.

<sup>7</sup> *El dragón y el unicornio*, prólogo de Carlos Fuentes, México, Cal y Artena, 1996.

aquellas, y en el ahogamiento perecieron los derechos de una mitad de nuestra raza.

El derrocamiento del derecho materno, esto es, la ruina del matriarcado —refiere Engels— “fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo”.<sup>8</sup> Estamos y estaremos —en el occidente, al que corresponden mis preocupaciones y mis líneas, mucho más que en la otra mitad del mundo— inmersos en la corriente judeo cristiana, que ha sellado nuestra suerte: siglo por siglo, institución por institución, hombre por hombre, mujer por mujer. De ahí que la versión bíblica de la creación, que Carrillo necesariamente invoca, haya determinado el rumbo de los géneros y la naturaleza de sus cuitas. Un determinismo, por cierto, que no es monopolio de una sola corriente religiosa. Carrillo Castro examina la preferencia masculina que obsesiona a las grandes religiones monoteístas, como a otras politeístas. Apolo dice por voz de Esquilo, y Carrillo lo recuerda, que “no es la mujer la que procrea a los hijos, sino el varón, quien los engendra con su semen”.

Si Dios hace a la mujer a partir de una costilla (¿flotante tal vez?) —no el cerebro, no el corazón; vamos, ni siquiera el riñón—, aquella nace con cierto airecillo periférico que ya no la abandonará. Y si el motivo de su aparición es la inconveniencia de que el hombre estuviera solo —porque pudo crearse primero a la mujer, y luego dotarla de varón para que no viviera en soledad—, se ahuyenta cualquier duda sobre lo que es esencial y lo que es complementario. Esta manera de ver las cosas —con los ojos de la razón o del corazón, si no de otras vísceras— ha dominado y legislado. Contribuyó la regla lapidaria que San Pablo receta a las mujeres en su primera carta a los corintios, invocada por Carrillo Castro. Pero el terreno estaba abonado desde la hora de la alianza entre el Dios patriarcal y el pueblo elegido, que el autor menciona: una alianza que se rubrica con pacto de sangre sobre el cuerpo de los varones.

Sólo resta que se asigne a la mujer un papel oficial, una especie de título colectivo o cédula profesional, y se la eduque en consecuen-

<sup>8</sup> *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Ediciones de Cultura Popular, 10. reimp., 1978, p. 63.

cia. El cimiento se hallaba en todo el derecho precedente, como lo recuerda Carrillo al citar a Catón en su defensa de la Ley Oppia; una defensa previsora, por cierto: “en el momento en que nosotros (los varones) dejemos que (las mujeres) se vuelvan nuestros iguales, se tornarán en nuestros superiores”. La fórmula moderna no sería menos clara: “el destino especial de la mujer es agradar al hombre”, precisa Juan Jacobo Rousseau; líneas adelante reitera y refuerza: “el destino de la mujer es agradar y ser sojuzgada”.<sup>9</sup> Se había recibido y asimilado la enseñanza. Había partitura para la intervención de las mujeres en el concierto de la vida. Se concentrarían en el cuidado del hogar y en otras “labores exclusivas de su sexo”, como refiere Carrillo. Lo hacía Penélope —un caso que el autor examina: mujer “domada”, antecesora de la fierecilla shakespeariana—, y no lo harían las insumisas, herederas de las amazonas, a las que por ello rodearía el desprestigio en una sociedad de buenas conciencias y firmeza masculina.

No obstante, puede haber otras interpretaciones de la creación formal y final de la mujer. Las cosas son del color del cristal con que se miran. Yo he propuesto un cristal que permite llegar a diferentes conclusiones, si se toma en cuenta —como es la verdad estricta— que la creación fue de menos a más, es decir, de lo general a lo particular, de lo material a lo espiritual, de la organización del universo a la organización del ser humano. En este sentido, fue creación ascendente, no descendente. La espiral nos lleva hacia arriba. Y por ello la incorporación de la mujer fue el punto culminante del proceso. Alcanzado, Dios descansó: estaba hecho lo que había que hacer.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> *Emilio o De la educación*, 7a. ed., México, Porrúa, 1979, p. 279, libro quinto.

<sup>10</sup> “Si retomamos, bajo una nueva versión, la delicada intimidad que guarda el relato del Génesis, advertiremos que, pese a la imagen subalterna, residual que ha querido dársele, fue una costilla la hazaña más perfecta del arquitecto del universo, porque en aquella —luego madre, esposa, hija y hermana, pero sobre todo y entrañablemente compañera—, destacada en el último momento de la semana que duró la creación, culminó verdaderamente la obra iniciada con la organización elemental de la materia y concluida con la aparición —como si a esto se hubiese enfilado todo el trabajo divino— del único personaje al que se reservaría la posibilidad de albergar el proceso de infinita creación”. García Ramírez, Sergio, *Discursos de política y justicia*, Instituto Mexicano de Cultura, 2a. ed., México, 1988, p. 285.

Hay reparaciones del vigor femenino en la corriente religiosa, que quiere rescatar con una mano lo que con la otra moderó. Así, la Virgen María, instalada en una condición insólita, participante en la Redención; así, Juana de Arco, combatiente elegida por Dios para derrotar ejércitos de varones e instalar en la santidad de Reims a un monarca varón; así, la Iglesia Católica, desposada con el Señor. Existe, pues, una necesidad imperiosa de exaltar a la mujer, o puesto en otros términos, elevar su figura, su misión y su autoridad.

La tradición universal y la tradición específicamente ibérica que se encontraron en nuestro suelo —más el uso y la costumbre del indígena original— dejaron su huella, muy honda, en la desigualdad de género, que no siempre se tradujo —lo menciona el trabajo del doctor Carrillo Castro— en inferioridad de género. Obviamente, no pretendo internarme en explicaciones que suministra el autor. Sólo añadiré dos palabras. Hubo paradojas, que observó Montesquieu: en Egipto, por ejemplo, ni la razón ni la naturaleza se oponían a que las mujeres asumieran las riendas del imperio, pero en otro orden, el inmediato y cotidiano, “es contra la razón y contra natura que las mujeres sean amas en la casa”. Si así ocurría en las monarquías, en las Repúblicas la realidad reasumía espontáneamente el lugar que le disputaba el discurso, es decir, la normalidad vencía con sencillez a la norma: “En las Repúblicas, las mujeres son libres por las leyes, cautivas por las costumbres”.<sup>11</sup>

El dominio del varón sobre la mujer, la *potestas* con que la abrumaba, radicó nuevamente en las dos vertientes resolutivas que son el íntegro asiento de un eficaz patriarcado intemporal: de un lado la política, oficio del gobierno, y del otro la autoridad doméstica, el patrimonio y el trabajo, espacio de la familia. Sobre estos cimientos se construyen la sociedad política y la sociedad civil. Sobre ellos, por lo tanto, se erigen la libertad y la igualdad, o la sumisión y la discriminación. De ahí que la historia de la emancipación de la mujer tenga que ver, por una parte, con su adquisición de ciudadanía, y por la otra, con su adquisición de autonomía. En ambos frentes fue

<sup>11</sup> Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, trad. de Nicolás Estévanez, Ed. Porrúa, 4a. ed., México, 1980, pp. 70 y 71, y 74.



siempre batida y vencida, hasta años muy recientes, en que ligó su suerte a un movimiento que provocó: el sufragismo, y a otro, venido de fuera, que la levantó de cuajo: la economía.

Una de las primeras batallas tuvo que ver con la aptitud de la mujer para resolver los asuntos primordiales de su vida: por ejemplo, cómo y con quién la comprometería. Esa decisión no le pertenecía, porque tampoco le pertenecía la decisión sobre la riqueza. Y si aquella no estaba en sus manos, poco quedaba en ellas. El severísimo Fuero Juzgo pontificó: “Si... la manceba contra voluntad de su padre quisiere casar con otro, é non con aquel á quien la prometio su padre, aquesto non lo sofrimos por ninguna manera que ella lo pueda fazer”. La consecuencia es expedita: “si la manceba contra la voluntad del padre quisiere casar con otro, que ella cobdicia por ventura, y él la osar tomar por mugier, ámbos sean metidos en poder daquel con que la desposaran de la voluntad de su padre”.<sup>12</sup>

Nuestro derecho heredó la legislación masculinista española, con las novedades que cada etapa trajo consigo. No tantas, sin embargo, que disolvieran la frontera entre los derechos de los unos y de las otras. En suma, el panorama fue general: con la sola excepción de un caso, que se hace residir en la primitiva organización matriarcal de los cántabros, “la historia española ofrece permanentemente una sociedad patriarcal, basada en el poder del hombre, variando sólo en la intensidad”.<sup>13</sup>

Otra contienda histórica ha sido por la amplitud de la capacidad de goce —capacidad jurídica— de la mujer, la eficacia de su capacidad de ejercicio y el imperio de su voluntad autónoma, una vez que se afirmó la autónoma voluntad de los varones como regla de vida y ley de los contratos. En esto se ha querido ver el mayor avance en la condición jurídica de la mujer en general, y de la casada en particular.<sup>14</sup> De ahí que el “paso a la obra” de la libertad ganara con la noción

<sup>12</sup> *Fuero Juzgo*, libro III, título I, capítulo II.

<sup>13</sup> Lalinde Abadía, Jesús, *Iniciación histórica al derecho español*, 3a. ed., Barcelona, Ariel, 1983, p. 690.

<sup>14</sup> Por la igualdad de marido y mujer en la sociedad matrimonial, en el siglo XX “la situación social y económica de la mujer casada ha cambiado en forma más radical que en cual-

—y la ilusión, como veremos— contractualista del matrimonio. Bentham la celebra con entusiasmo: “ha sacado á las mugeres de la esclavitud más dura y más humillante”;<sup>15</sup> pero Engels, escéptico de las libertades formales, denuncia que “esta argumentación típicamente jurídica es exactamente la misma de que se valen los republicanos radicales burgueses para disipar los recelos de los proletarios”.<sup>16</sup>

Una atractiva parte de la exposición del doctor Carrillo Castro se destina a las conexiones entre el auge femenino, que a su turno destaca el parentesco de la sangre, y el masculino, que trae consigo otras formas de fraternidad, convergencia, solidaridad, combatividad. Una, los brazos de la religión, que acogen a los correligionarios, nuevos hermanos cuya filiación se asocia con Dios (“hermanos —se dice, por ejemplo— en Nuestro Señor Jesucristo”); otra, los brazos de la ciudad —en amplio sentido—, que acogen a los compatriotas, a los conciudadanos, a los paisanos cuya sociedad se funda una suerte diferente de orígenes o pertenencias: la patria, el Estado, la nación, el país. (¿Y la humanidad, continente total, el más profundo, íntimo, radical: el que no tiene que ver con circunstancia de frontera, creencia, confesión, militancia, color?). Esto —que Carrillo rescata como “ventaja adaptativa”, y que daría buenas cuentas a la democracia— figura en los haberes de la era patriarcal. Pero puede arrojar un saldo difícil, que igualmente menciona el autor: la sensación —y más que sensación— de soledad, desamparo, inseguridad en los territorios de la ciudad y el Estado. Ciertamente es más cálido y abrigador el claustro materno que el parlamento republicano: vaya la oscuridad de uno por la luz del otro.

quier época anterior de la historia”. Friedmann, W., *El derecho en una sociedad en transformación*, trad. de Florentino M. Torner, México, Fondo de Cultura Económica, 1966, p. 252.

<sup>15</sup> Añade: “ha distribuido la masa de la comunidad en familias distintas: ha creado una magistratura doméstica: ha formado ciudadanos: ha extendido las miras de los hombres á lo venidero por el afecto á la generación naciente, y ha multiplicado las simpatías sociales”. *Tratados de legislación civil y penal, obra extractada de los manuscritos del señor Jeremías Bentham, jurisconsulto inglés, por Esteban Dumont, miembros del Consejo Representativo de Ginebra*, trad. de Ramón Salas, Madrid, Nacional, 1981, p. 206 (Principios del Código Civil, tercera parte, capítulo V, “Del matrimonio”).

<sup>16</sup> *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, cit., nota 8 p. 81.

Bajo el impulso de la economía se construyó una forma de familia y una forma de relación entre los sexos —quiero decir, entre los géneros—, que reservaría a cada quien una porción, difícilmente igualitarias, del poder y de la gloria;<sup>17</sup> bajo ese mismo impulso surgiría otra: cada quien con el poder y la gloria que pudiera alcanzar; esta fue el alba de la emancipación y la igualdad, que “se ha realizado en las costumbres, más pronto que en las leyes”.<sup>18</sup>

Las leyes, de la mano de la espada, y la evangelización, de la mano de aquellas dos, hicieron su parte en la construcción de nuestra sociedad masculina, que reservaría un refugio ancilar a la mujer. Sea la leve servidumbre del ocio y la gracia, que formaron una clase y una costumbre, sea la dura servidumbre del trabajo, que fraguó otra clase y otra costumbre, ambas indispensables y características: columnas de una sociedad con estricta discriminación de género. Algunos padres de almas aleccionaron a las mujeres en extremos increíbles que regularon su libertad: de pensamiento, palabra y obra, en una especie de “Yo, pecador”, mucho más estricto cuando se trataba de “Yo, pecadora”,<sup>19</sup> cuando era la virginidad —una obsesión que no nos abandona— lo que estaba en juego.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> El varón se especializa en la producción para el mercado y maximiza el ingreso monetario que la familia necesita, y la mujer se especializa en la producción familiar y maximiza el valor de su tiempo como un insumo en la producción de la familia. La diferencia entre ésta y una sociedad comercial radica en un “bien” principal que el matrimonio produce: hijos”. *Cfr.* Possner, Richard A., *El análisis económico del derecho*, trad. de Eduardo L. Suárez, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 135-136.

<sup>18</sup> Ripert, Georges, *El régimen democrático y el derecho civil moderno*, trad. de José M. Cajica Jr., Puebla, José M. Cajica Jr., 1951, p. 102.

<sup>19</sup> Fray Andrés de Olmos, sólo por ejemplo, no descuidó prevenir a la mujer sobre los horrores de cierto pecado de libertad, colmado de consecuencias. En sus discursos moralizadores, que le pareció necesario “escribir en mexicano”, para lección de conversos, supo ilustrar sobre los “modos de destrozarse la virginidad de alguien: el primero, cuando la doncella desea mucho tener acceso con uno, y quedará desflorada aunque no haya tenido acceso con alguien, porque así habrá sido desflorada su alma aunque no haya sido desflorado su cuerpo”. *Tratado sobre los siete pecados mortales (Los siete sermones principales sobre los siete pecados mortales y las circunstancias en fin de cada uno por modo de pláticas)*, trad. (del náhuatl) Georges Baudot, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p. 135.

<sup>20</sup> Carrillo Castro da noticia de que en Turquía recientemente se ha exigido que las mujeres que desean estudiar medicina pasen por un “examen de virginidad” antes de ser aceptadas

La revolución de las mujeres —en compañía de muchos hombres, militantes bajo sus banderas— no ha sido siempre recogida por las otras revoluciones. La francesa, por ejemplo, no admitió la igualdad entre el hombre y la mujer; “fue poco favorable al feminismo —consigna Ripert—, lo que prueba que nunca en política hay una lógica absoluta”.<sup>21</sup> La soviética quiso construir sobre las cenizas que dejara el incendio. Parecía seguir la profecía de Engels.<sup>22</sup> Después de un primer momento de libertad, que socavó el cimiento de la familia, emprendió la reconstrucción.<sup>23</sup> Nuestra Constitución de 1917 no dio el gran paso: pasaría mucho tiempo antes de que incorporara la ciudadanía de la mujer y la igualdad entre los géneros. La Constitución de Weimar, en 1919, se atrevió a proclamar una igualdad que ya se hallaba en todos los clamores.<sup>24</sup>

En México hubo otra larga historia de emancipación femenina, también inconclusa. Las leyes han caminado, pero los hechos se han rebelado contra las leyes. En el orden familiar, la insurgencia avanzó con ordenamientos de la etapa revolucionaria: los relativos al divorcio vincular y a las relaciones familiares; más adelante, el Código Civil para la Federación y el Distrito Federal, de 1928, vigente en 1932. Uno de sus más notables autores declaró la intención del legislador en este campo: “A la mujer se le coloca en el mismo plano de

en la Facultad correspondiente. Esto nos recuerda las antiguas certificaciones, que padecimos durante la colonia, sobre “pureza de la sangre”: título de acceso a ciertos derechos.

<sup>21</sup> *El régimen democrático y el derecho civil moderno*, cit., nota 18, p. 92.

<sup>22</sup> Lo que se puede conjeturar sobre las relaciones sexuales “después de inminente supresión de la producción capitalista es, más que dana, de un orden negativo, y queda limitado, principalmente, a lo que debe desaparecer. Pero ¿qué sobrevendrá? Eso se verá cuando haya crecido una nueva generación...”. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, op. cit., nota 8, p. 94.

<sup>23</sup> Cfr. Lenin, V. I., *La emancipación de la mujer*, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, s.f. La mayor libertad matrimonial y libertad se estableció en decretos de 1917 y Códigos de 1918 y 1926. La reconstrucción, en disposición del 27 de junio de 1936 del Comité Ejecutivo Central y el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, y decretos del 8 de julio de 1944 y 15 de marzo de 1945, del Presidium del Soviet Supremo.

<sup>24</sup> El artículo 109 reconoció los mismos derechos cívicos a hombres y mujeres, y el artículo 123 paró el acceso de éstas a las funciones públicas.

igualdad que al hombre”.<sup>25</sup> Y en el orden político se planteó, por fin, el ascenso de la mujer a la ciudadanía. También en este camino aparecieron las piedras: la reforma constitucional de 1937, que daba ciudadanía a las mujeres, quedó en el camino: no se hizo el cómputo de los votos de las Legislaturas estatales, con el que habría culminado el proceso. En 1946 se volvió a la carga, con éxito (artículo 115). Las mujeres pudieron votar, por lo pronto, en elecciones municipales. En 1952 se reformó el artículo 34, a propósito de la ciudadanía. No habría sido necesaria la reforma, si el lector de la Constitución hubiese utilizado otros lentes para su lectura, pero los cristales que solía emplear estaban hechos para la discriminación. Más valía poner las cosas en claro.<sup>26</sup>

Pero hacía falta una declaración igualitaria enfática, que pusiera en nuestra Constitución la fórmula que se puso en la de Weimar. La hora llegó en 1974, a través de una reforma al artículo 4o. constitucional, que se ha convertido en continente de los más variados contenidos. La iniciativa presidencial anunció una amplia revisión legislativa,<sup>27</sup> cuyo primer paso fue esa enmienda constitucional: las mujeres y los varones son iguales ante la ley. Eso es lo que puede decir el legislador; la otra igualdad, que debe bajar de aquélla en cascada, la resuelve la sociedad. En 1974 hubo reforma de numerosos preceptos. Confieso que alguna vez nos tembló la mano a quienes intervinimos en ella: nuestro derecho era desigualitario y protec-

<sup>25</sup> García Téllez, Ignacio, *Motivos, colaboración y concordancias del nuevo Código Civil mexicano*, México, s.p.i., 1932, p. 10.

<sup>26</sup> El texto original del artículo 54 disponía: “Son ciudadanos de la República *todos* los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:...” La clave estaba, pues, en la palabra de alcance común: todos, que significa...¡todos! (Quizás por eso hemos caído en la moda, casi una manía, que no es un monumento a la razón, de aclarar en coloquios y discursos: “todos y todas”). La reforma de 1952 estableció, para lección de renuentes: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres (es decir: todos) que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:...”.

<sup>27</sup> Es “indispensable —se dijo— una completa revisión de los ordenamientos que, en uno u otro ámbito, contemplan la participación de la mujer en los procesos educativo, cultural, económico y social”. *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, H. Cámara de Diputados, LV Legislatura, México, 4a. ed., 1994, p. 1240.

cionista; estábamos creando un derecho igualitario; pero con él se retirarían ciertas protecciones ancestrales. Esos son los riesgos de la libertad. El temblor de mano no se convirtió en omisión. ¡Adelante!

A las expresiones jurídicas de los derechos nacionales vinieron a añadirse las internacionales, que hoy superan a aquéllas en penetración y pronto las superarán en rango, si insiste la corriente que comienza a prevalecer. Los derechos humanos se hallan a la cabeza, y lo son de la mujer y del hombre, sin disputa. Los de la mujer tienen, sin embargo, características singulares. Han tenido que resumir, por una parte, la misma batalla que dieron los varones: contra la opresión y por la prestación; pero también han debido recoger el litigio en otros campos: contra la discriminación y el atropello específicos. De ahí que los derechos de la mujer figuren entre los de primera y segunda generaciones, y en ambos casos con perfiles propios. En la parte final de su ensayo, el autor invoca algunos instrumentos internacionales, botones de muestra de una floración abundante.<sup>28</sup>

A la reforma mexicana del 74 han seguido otras, y más vendrán. Pero estamos siempre a la vista de un horizonte que no se deja alcanzar. Recuerdo las palabras de Ripert, que antes cité: en la experiencia de Francia primero cambiaron las costumbres y luego las leyes; entre nosotros han cambiado las leyes —aquí como en tantas cosas—, pero las costumbres se rehusan. Habrá que demolerlas con un ariete poderoso y persistente. Las reflexiones del doctor Alejandro

<sup>28</sup> En el amplio catálogo de instrumentos específicos se encuentran: Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 7 de noviembre de 1967), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1952), Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer (Novena Conferencia Internacional Americana, 2 de mayo de 1958), Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (*idem*), Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estado de Emergencia o de Conflicto Armado (Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1974), Convenio sobre Igualdad de Remuneración (Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 29 de junio de 1951), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Naciones Unidas, 20 de diciembre de 1993) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará” (Organización de los Estados Americanos, 9 de junio de 1994).

Carrillo Castro golpean donde pega el ariete. Más todavía: forman parte de él.

El lector disfrutará el ensayo que en seguida se inicia, hecho con reflexión, inteligencia, acuciosidad. Su autor, mi amigo Alejandro Carrillo Castro, me ha permitido acompañarlo en esta publicación, como antes en otra donde coincidimos en un interés muy distinto y distante del que ahora nos reúne: la empresa pública.<sup>29</sup> Carrillo Castro ha hecho aportaciones fundamentales al tema de la administración pública, de la que es maestro reconocido. En su vida de funcionario ha servido al país en numerosas posiciones relevantes y complejas: desde la promoción de la ciencia y la tecnología hasta la reforma administrativa, desde la seguridad social hasta la diplomacia. Empero, no se ha privado —ni nos ha privado, por fortuna— de exploraciones en otros órdenes. De ello son testimonio *El dragón y el unicornio*, que ya mencioné, y ahora este trabajo, en el que recibe el gran acervo de investigación y meditación que depositó en esa obra. Celebro estas exploraciones, por motivos generales y personales. Aquéllas: la aportación sustanciosa al conocimiento de un tema principal; éstas: la oportunidad que tengo —y que en este momento concluye— de sumar mis reflexiones a las suyas. Lo agradezco.

<sup>29</sup> Carrillo Castro, Alejandro y García Ramírez, Sergio, *Las empresas públicas en México*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1983.